

PROGRAMA MONTEVIDEO SOCIO AUDIOVISUAL

BASES PARTICULARES: LÍNEA FINALIZACIÓN

2da. CONVOCATORIA – 2012

Este texto contiene las bases particulares para la línea de financiación Finalización. Las Bases Generales de Montevideo Socio Audiovisual son precedentes a estas y de lectura obligada para la presentación de proyectos.

1. Objeto

El Programa Montevideo Socio Audiovisual tiene el objetivo de contribuir al desarrollo del cine y el audiovisual uruguayo mediante aportes retornables de dinero a proyectos artísticos, según se establece en su decreto de creación: Decreto 30820 de la Junta Departamental de Montevideo, de julio de 2004.

Dentro de la línea de **finalización**, el Programa realiza aportes de dinero a producciones audiovisuales nacionales, cualquiera sea su destino (cine o televisión) y formato, con un tiempo de duración mayor a 45 minutos.

2. Estudio de los proyectos

La Comisión Honoraria de Viabilidad Técnica, integrada por la Oficina de Locaciones Montevideanas de la Intendencia de Montevideo, la Asociación de Productores y Realizadores de Cine y Video del Uruguay (ASOPROD), el Centro Cinematográfico del Uruguay, Cinemateca Uruguay y el Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay (ICAU) designará los **Jurados** (que podrán ser nacionales o internacionales), tres miembros y tres suplentes, quienes se encargarán de determinar la asignación de asistencias. Se tendrá en cuenta que los integrantes del Jurado no estén vinculados a ninguno de los proyectos presentados y que su integración contemple, de preferencia, las figuras de productor, postproductor o director.

También designará un **Calificador**, quien será el encargado de hacer el estudio técnico de los proyectos presentados y asesorar al Jurado. Se verificará que cumpla con los requisitos de responsabilidad e idoneidad necesarios para el contralor y estudio de factibilidad de los proyectos presentados y que no esté vinculado a ninguno de ellos. El Calificador podrá, una vez vencida la fecha de presentación de los proyectos, requerir la ampliación de información sobre los mismos, estando sus representantes obligados a cumplir con estos requisitos.

La Oficina de Locaciones Montevideanas será la responsable del seguimiento del proceso.

3. Calendario

Recepción de Proyectos

Los proyectos podrán presentarse en la Oficina de Locaciones Montevideanas (Juan Carlos Gómez 1276) desde el 1 de agosto hasta el 20 de agosto de 2012.

Resultados de la Convocatoria

El Jurado se reunirá y expedirá antes del 20 de setiembre de 2012 publicando los resultados en la página web de la Intendencia de Montevideo: www.montevideo.gub.uy/locaciones

4. Elegibilidad

Para ser elegible, una película o contenido para televisión deberá contar con los siguientes requisitos:

- Ser presentada por una casa productora uruguaya.
- Que el director sea uruguayo.
- Que el director, en caso de ser extranjero, cuente con al menos 5 años de residencia en el país.
- En los casos de coproducción deberá cumplirse con lo estipulado en el Decreto en cuanto a que el rodaje debe ser mayoritariamente hecho en territorio uruguayo y con una participación mayoritaria de técnicos y artistas nacionales en las distintas etapas de la producción audiovisual.

5. Prioridad

Para determinar la asignación de fondos, el Jurado tendrá en cuenta como criterios de prioridad los siguientes:

- alta calidad y excelencia artística y técnica;
- premios recibidos, en especial aquellos provenientes de instituciones que por su pluralidad, idoneidad y rigor profesional avalen la calidad de la propuesta;
- acuerdos de distribución o que aseguren mayores posibilidades de acceso al público; proyectos para cine que vayan a ser exhibidos en sala, pilotos para TV con acuerdos de exhibición cerrados.

6. Apoyos

Se otorgarán los siguientes apoyos, distribuidos en franjas de premios, por un monto total de U\$S 210.000 (dólares americanos doscientos diez mil) en cada convocatoria, ajustable de acuerdo a los ingresos del programa año a año:

- **Largometrajes de ficción:**
hasta 3 apoyos de U\$S 28.000 (dólares americanos veintiocho mil)
- **Largometrajes documentales:**
hasta 3 apoyos de U\$S 21.000 (dólares americanos veintiún mil)
- **Teleserie o unitario para TV** (pilotos o primeros capítulos):
hasta 1 apoyo de U\$S 14.000 (dólares americanos catorce mil)

Además, el Jurado podrá designar proyectos suplentes, que serán adjudicatarios en caso de que los proyectos seleccionados no lo fueran por impedimentos administrativos o de otra índole.

Podrán participar aquellas películas y contenidos para televisión, ficción o documental, ya rodados, presentando el *work in progress* del proyecto. A los efectos de esta convocatoria se entenderá por *work in progress* un avance de la película o contenido para televisión que permita apreciar la estructura completa de la narración (inicio, desarrollo y final), el lenguaje audiovisual, la construcción de sus personajes, la puesta en escena, es decir, que permita al Jurado evaluar la calidad artística del proyecto. Se considerará aceptable, como mínimo de duración, la mitad de la duración final proyectada para la película o contenido de televisión.

Además, deberán adjuntar un estado del financiamiento del proyecto que demuestre la necesidad de la asignación.

Por finalización se entienden todos los procesos de postproducción, sus gastos asociados y los pagos de honorarios de artistas y técnicos uruguayos residentes en el país que participen en la postproducción del proyecto.

El Programa Montevideo Socio Audiovisual no otorgará ayudas para finalización, distribución, reedición o reversionado de películas que ya hayan sido exhibidas comercialmente en cualquier lugar del mundo y en cualquier formato o ventana antes del cierre de la Convocatoria, como así tampoco recibirán ayuda las obras ya concluidas que quieran ser reeditadas

Con este fin, se solicitará se adjunte una declaración jurada que certifique que la película no fue exhibida comercialmente fuera del territorio uruguayo, firmada por el responsable legal del proyecto.

Las versiones entregadas para su evaluación por parte del Jurado deberán contar con una marca de agua explicitando su condición de válido exclusivamente para el Programa Montevideo Socio Audiovisual.

Destino de los fondos

La asistencia económica que se preste a los proyectos en la línea finalización deberá ser destinada por los productores al pago de honorarios de artistas y técnicos uruguayos residentes en el país que participen del proceso de postproducción, o al pago de servicios o insumos provistos por empresas nacionales, y los procesos que no puedan realizarse en territorio uruguayo.

7. Límites a los fondos

El monto del apoyo no podrá exceder 20% (veinte por ciento) del total de la producción asistida que incluya exclusivamente técnicos y artistas uruguayos, ni 15% del total de la producción o coproducción asistida que incluya técnicos y artistas extranjeros dentro de una mayoría de nacionales.

8. Reembolso

- Vencido un (1) año luego de su estreno comercial se cederán los derechos para una (1) exhibición en el canal de la Intendencia de Montevideo Tevé Ciudad y para uno de los programas del Departamento de Cultura de dicha Intendencia.
- Se establecerá una devolución en un porcentaje fijo que se concretará al momento de la firma del convenio.
- Una vez editado en DVD, se entregará una copia para la Oficina de Locaciones, 10 copias para el Servicio de Bibliotecas de la Intendencia y una para Cinemateca.

9. Informes financieros

Los beneficiarios del fondo deberán presentar al Programa, al menos una vez al año, informes de revisión limitada sobre la situación financiera del proyecto asistido (resumen de ingresos y egresos) elaborados por un contador público. Estos informes deberán ser presentados durante tres (3) años a partir de la fecha de concesión efectiva de los fondos.

No presentar los informes inhabilitará al responsable del proyecto y a su empresa, si corresponde, para volver a solicitar fondos al Programa.

10. Convenio

Para otorgar los aportes del Programa a una producción, se suscribirá un convenio entre la Intendencia y el beneficiario en el que se acordarán las condiciones de la asistencia financiera que se asigna, plazos, reembolsos y cláusulas de responsabilidad.

11. Responsable del proyecto

En todos los casos el responsable y el beneficiario de un proyecto será el productor, quien deberá demostrar que posee los derechos de explotación de la obra audiovisual mediante el o los contratos de cesión de derechos correspondientes. El responsable del proyecto debe ser proveedor registrado de la Intendencia de Montevideo.

12. Requisitos para la solicitud

Para solicitar apoyo al programa deberá completarse el formulario de solicitud correspondiente y presentar la documentación en el mismo requerida. En el caso de Personas Jurídicas (Empresas, Asociaciones, etc.) se deberá presentar certificado notarial que acredite la representación de una persona física como responsable ante la Intendencia de Montevideo.

13. Presentación

Se deberá entregar en la Oficina de Locaciones (Juan Carlos Gómez 1276) la siguiente documentación:

- 1 formulario de solicitud impreso, copia idéntica del enviado por correo electrónico a la casilla: mvdsocioaudiovisual@gmail.com
- 1 carpeta de presentación del proyecto en dos formatos, impresa y PDF (en un CD ocupando hasta 4 MB) que contenga:
 - dossier de presentación del proyecto
 - presupuesto total del proyecto desglosado por rubros
 - informe de los aportes recibidos por el proyecto (estado financiero)
 - presupuesto de postproducción desglosado por rubros
 - declaración jurada que certifique que la película no fue exhibida comercialmente fuera del territorio uruguayo
 - documentación probatoria de la cesión de derechos al productor
 - en caso de coproducción, copia de la documentación probatoria
 - copia de contrato/s de distribución.

La misma carpeta deberá ser enviada por correo electrónico a la casilla:

mvdsocioaudiovisual@gmail.com

- 1 copia del *work in progress* de la película o contenido para TV (según se define en el punto 6) en DVD, en formato H.264, DivX, MP4 o Mkb, de hasta 1 GB, con la marca de agua que explicita su condición de válido exclusivamente para el Programa Montevideo Socio Audiovisual.

14. Difusión

A fin de mantener la transparencia de las cuentas del Programa, en el sitio web de la Asociación de Productores y Realizadores de Cine y Video (www.asoprod.org.uy) se mantendrá una sección con la información del dinero existente en el fondo y de los montos otorgados a cada proyecto. También se informará en esa página los nombres de los integrantes de la Comisión Honoraria de Viabilidad Técnica y de los Jurados designados para actuar en cada convocatoria.

15. Uso de logo

Se establece la obligatoriedad del uso de los logotipos de la Intendencia de Montevideo – Programa Montevideo Socio Audiovisual en todas las comunicaciones.

16. Aceptación de las bases

Cualquier situación no contemplada en estas bases será resuelta por la Comisión Honoraria de Viabilidad Técnica. La presentación de una solicitud de fondos implica la aceptación del presente Reglamento y Bases y de las Bases Generales del Programa.